

Ayuntamiento general del día } En la antigüedad de Pádas a cinco
 5. de Enero de 1871. } de Enero de mil ochocientos setenta y
 uno, bajo la presidencia del señor Alcalde se reunió el
 ayuntamiento general de vecinos para nombrar tales of
 que desempeñen este servicio durante el presente año,
 y distribido el punto con detención fue acordado en
 los términos que se avista a continuación:

Para la parcialidad de arriba,

1.º D. José Ramón de Oyarzabal

Para la de abajo

1.º D. Agustín de Hamacona

Con lo que se levantó la sesión firmando todos con acuerdo,

los que saben de que certifica =
 Luis de Alarcón y Julián de Vivante
 Ramón del Pozo Calisto de Espinosa
 José de Galarraga J.º Cruz de Castillo
 Manuel de Acosta J.º Ant.º de Hamacona
 Juan de Hamacona Man. Cruz de Espinosa
 Ricardo P. de Hamacona

[Signature]

Ayuntamiento general del día } En la antigüedad de Pádas a diez y nueve
 19 de Noviembre de 1871 } de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, bajo
 la presidencia del señor Alcalde de la villa de Pádas, se reunió el
 ayuntamiento general de vecinos, y
 se acordó:

Que el ayuntamiento municipal el nombre un indi-
 viduo para con otros que de la villa de Pádas se han de nom-
 brar Martín de S.ª Antica, José de Celaya, Ramón de Pozo, ma-
 yor y Juan Antonio de Acosta, remediando las cuestiones que
 existen pendientes entre ellos y el municipio con respecto a
 la guerra de España un día el que se llama Martín

Se acordó también que por vía de gracia que haga
 este ayuntamiento de la villa de Pádas de lo que se avista un
 artículo del servicio de bagajes presentados por esta anti-
 güedad, hasta el treinta y uno de Diciembre del año pa-
 sado, si satisfaga los plazos que este ayuntamiento,
 es un deber al teniente con un título de la construcción con esta
 nueva obra

Se acordó que el ayuntamiento municipal
 socorra a los pobres de solemnidad del pueblo y vecinos
 que sea convenientemente (concordes) siempre que los ve-
 sidera muy necesitados.

Se acordó dar facultad a José de Acosta
 para que labore veinte jornales por mes a número de